BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
3	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019

Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-008-2023-MPPC/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA

MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. R050710 (PULLUCHI) - ACHACONI - CONDORPAMPA – PAUCARAY CE SCIKM. 15+810); EMP. R050705 (PAUCARAY) - SAGRADA FAMILIA DE POMACOCHA (KM. 3+230) LONGITUD TOTAL DE 19.040 Km DEL DISTRITO DE SAN FCO. DE RAVACAYCO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

a presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

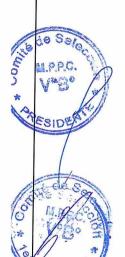
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem







adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

🤹 Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B,

Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,





M.P.P.C.

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo





que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS

RUC N° : 20182177670

Domicilio legal : Jr. BOLOGNESI S/N-PLAZA DE ARMAS-CORACORA-

AYACUCHO

Teléfono: : [.....]

Correo electrónico: : [......]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. R050710 (PULLUCHI) - ACHACONI - CONDORPAMPA — PAUCARAY (KM. 15+810); EMP. R050705 (PAUCARAY) - SAGRADA FAMILIA DE POMACOCHA (KM. 3+230) LONGITUD TOTAL DE 19.040 Km DEL DISTRITO DE SAN FCO. DE RAVACAYCO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

MP.P.C. S V*B*

El valor referencial asciende a S/. 61,108.77 (sesenta y un mil ciento ocho con 77 /100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de corresponde al mes de Julio 2023.



Valor Referencial	Límites ⁴		
(VR)	Inferior	Máximo	
S/. 61,108.77 incluido IGV	S/. 48,887.02 incluido IGV	S/. 61,108.77 incluido IGV	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (Solicitud y aprobación de expediente de contratación), el 28 de agosto del 2023, según el Articulo 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 131 (CIENTO TREINTA Y UN DIAS CALENDARIO) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 soles en la caja de la Entidad en el Jr. Bolognesi S/N – parque la Libertad Coracora y las bases deberán de recabar en la Unidad de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo del sistema Nacional de presupuesto público, decreto legislativo N°1440.
- Ley N° 31084.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31085.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31086.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado- Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por N° 377-2019-EF.
- Directivas de OSCE.
- Decreto Supremo N° 034-2008.MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y sus modificatorias.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG Normas de Control Interno.
- Nueva Directiva General del sistema Nacional de Inversión Pública directiva Nº 001-







2011-EF/68.01, Resolución directoral Nº 003-2011.EF/68.01.

Ley Nº 27815 Código de Ética de la función pública y normas complementarias.

- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/









 d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

 e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁷
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

i) Personal de Campo (acreditar con documentos sustenta torios de acuerdo al TDR)

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

Él órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".





Billion documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta [......] Banco [......] N° CCI9

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. a)
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. b)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, C) de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que e) cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE10 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (Anexo Nº 12) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado12.

Estructura de costos.

Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹³.

caso de transferencia interbancaria.

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.







Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE 10 cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Bolognesi s/n-Plaza de Armas-Coracora por mesa de partes de la entidad.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en CUATRO PAGOS PERIÓDICOS Y/O MENSUALES RESPECTO AL MONTO DE CONTRATO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PARINACOCHAS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de valorización por parte del ejecutor de servicio tal como indica en el TDR en el ítem 3.1.1.8 letras (d).

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS sito en Jr. BOLOGNESI S/N-PLAZA DE ARMAS-CORACORA-AYACUCHO.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS



Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA





CAPITLEON REQUERIMIENTO

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL

tramo: Emp. R050710 (Pulluchij - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) -Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km), del distrito de Ravacayco, provincia de Parinacochas, Región

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Los términos de referencia, definen los requisitos técnicos - administrativos que deberán cumplir las personas naturales o juridicas que sean contratadas para realizar el servicio de mantenimiento de los diferentes caminos vecinales.

3.1.1.1 ENALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad en el camino vecinal tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+610); Emp. R050705 (Paucaray) - Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km), en el Distrito de Ravacayco, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho; mediante la prestación de servicios de gestión y conservación vial por niveles de servicio, lo cual va a permitir contar con una infraestructura vial en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viajo en beneficio de la población.

3.1.1.2 ANTECEDENTES

Dentro de la política de descentralización de las actividades del Gobierno Central a los Gobiernos Locales, se inició la descentralización del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales, transfiriéndose este componente, incorporando en sus presupuestos la pertida de mantenimiento rutinario con fondos del Tesoro Público; y como tal, las contrataciones de los servicios de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, se realizarán bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así mismo exige que estas deben ser sometidas a fibre competencia del mercado; es decir, adjudicar estos servicios de mantenimiento siguiendo los lineamientos de dichas Normas.

3.1.1.3 BASE LEGAL

Ley Nº 31636, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Aña Fiscal 2023.

Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo Nº 007-2006-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acosso al Empleo discerde. Ley MYPE.

Decreto Supremo Nº 008-2006-TR-Regiamento de la Ley MYPE.

Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE-Comunicado Nº 004-2018-OSCE.

Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Resolución Directoral N°0325-2022-MTC/21, que aprueba la segunda modificatoria de la Directiva N°007-2019-MTC/Z1. Bajo la denominación de "Lineamientos para monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la intraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD

Decreto Supremo Nº 834-2008-MTC, que apruebe el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y sus modificatorias año fiscal 2016

Resolución Directoral Nº 08-2014-MTC/14, que aprueba al Manual de Carreteras, Mantenimiento o Conservación Vial.

3.1.1.4 OBJETIVO DE LA CONTRATCION.

OBJETIVO GENERAL:

Contratar a la persona natural o juridica para que preste el servicio de Mardenimiento Vial Rutinario dal Camino Vedinal, Tramo. Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) - Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19:040 Km), ubicado en el Distrito de Ravacayco. Provincia de Parinacochas, Ragión Ayacucho.

➢ OBJETIVO ESPECIFICO:

Agritzar el transporte tanto de pasajeros como de carga entre los distritos de y comercios circundantes. Brindar y garantizar un adecuado nível de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la via y

tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) -Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)











consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona. Conservar las obras de drenaje y Obras de Arte en general.

 Amptar la frontera agricola y ganadera de la zona, ofreciendo vias más seguras y accesibles, abaralando los costos de transporte.

 Fortificeer le politica social de PROVIAS DESCENTRALIZADO de lucha contra la extrema pobreza, por lo que se exige que los trabajadores para el servicio de Mantenimiento Rutinario, radiquen en el tramo a mantener y se deberá garantizar que los mismos reciben el pago de sus prestaciones en su oportunidad y tener las coberturas

 Creación de empleo temporal pera los pobladores de la zona, duránte el tiempo que se ejecutara los trabejos programados.

 El mantenimiento rutinario de esta via tan importante, sin duda fiene por objeto mejorar la transitabilidad del perque automotor ya que así se evitar la accidentes por el deferioro de la misma.

 El mantenimiento de esta via acortaria el tiempo de viaje de un lugar a otro en corto tiempo evitando así el deterioro de productos persobles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la via, mejorando así el ingreso per calpita de cada familia.

3.1.1.5 ALCANCES DEL SERVICIO

3.1.1.5.1 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Se ha establecido dieciséis (16) actividades y dos (02) sub – actividades que realizan habitualmente las empresas en el mantenimiento rutinario de los caminos, todas ellas se caractérizan por el uso intensivo de mans de obra y están dirigidas a conservar la via, el sistema de chenaja, el control de la vegetación, la selfalización y el medio ambiente. Dichas actividades están basadas en la RD N°05-2016-MTC/14 (Parte N° 04, MR manual en caminos vecinales o cural por parte del gobierno local).

Les actividades de manterimiento rutinario que se ejecutar habitualmente, con cargas de trabajo e intensidades que influyen significativamente en los programas de trabajo son:

MR 100 Conservación de la Calzada.

- MR 101 Limpieza de Calzada.
- MR 102 Bacheo
- MR 103 Desquinche
- MR 104 Remoción de Demumbes.

MR 200 Limpleza de Obras de Drenale

- MR 201 Limpleza de Questas
- MR 202 Limpieza de Alcantanillas.
- MR 203 Limpieza de Baden
- MR 204 Limpieza de Zanjas de Coronación,
- MR 205 Limpleza de Pontones.
- MR 205 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua.

MR 300 Control de Vegetación.

- MR 301 Roce y Limpioza
- MR 400 Seguridad Vial.
- MR 401 Conservación de Señales.
- MR 500 Medio Ambiente
- MR 501 Referestación
- ✓ MR 500 Vigitancia y Control viat
- MR 501 Vigilancia y Control.
- ✓ MR 700 Actividades Complementaries.
 - MR 701 Reparación de Muros Sacos.
 - MR 702 Reparación de Pontones.
- ✓ Sub Actividades.
 - MR 10205 Transporte de Material de Cantera.
 - MR 102.02 Transporte de Agua.

 Estas actividades deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual técnico del GEMA, Manual de carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial: Parte 4 – Mantenimiento Rutinario Manual de en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales. Aprobado mediante Resolución Directoral N°05-2016-MTC/14.

tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+610); Emp. R050705 (Paucaray) - Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)



de Se

M.P.P.C.

MEMBE

PESIDE







Que el postor deberá conocerlo, para ello deberá presentar en su propuesta, de forma clara y precisa, la relación de actividades de conservación rutinaria reelizando su descripción, medición, indicador de comprobación y tolerandia.

3.1.1.5.2 PROCEDIMIENTO

> Rendimientos

El rendimiento diaria es la producción promedio que alcanza un grupo de trabajadores en la ejecución de una determinada actividad.

Priorización de Actividades

Un esquema sencillo y de fàcil apticación para guier las decisiones de la empresa en cuanto a la prioridad de los trabajadores del Mantenimiento rutinario es el siguiente.

Primera prioridad: seguridad de viaje.

Un servicio eficiente de Mantenimiento debe de garantizar, de un tado, la integridad física de las personas que utilizari el camino y de otro, ofrecer seguridad al trànsito vehicular, en ese sentido, las actividades que deben ejecutares prioritariamente son aquellas que tienen relación directa con la circulación de los vehículos y con la estabilidad de la plataforma, fales como. limpieza de Plataforma, Bacheo, remoción de derrumbes, limpieza de cunetas, reparación de pontones y de muros secos, roce y limpieza.

Segunda prioridad: conservación de las obras de drenaje.

Las obras de drenaje permiten el paso de los vehículos a través de las quebradas, acequias, riachuelos, etc. Normalmente, la circulación en estos lugares se realiza con algunas restricciones de velocidad, ya sea por las características de la estructura (ancho limitado, tipo de tabliero, desniveles notorios en el paso de los badenes, etc.) o por la configuración del terreno. En ese sentido, podemos considerar que el riesgo es menor, por lo que actividades como: Limpieza de alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, pontones, encauzamiento de pequeños cursos de agua y desbroce de mafeza deben considerarse como de segunda prioridad.

Tercera prioridad: otras actividades con prioridad media o baja.

La Tercera prioridad, será para aquellas actividades complementarias que no interferan directamente con la fluidez. de la circulación vehicular, tales como desquinche, desbroce da maleza, conservación de señales, reforestación de taludes.

Costgo	Activises	Epoca de Tuvia (Dic/Ene (Feb/Mar)	Después de Italias (AbCMay.)	Epoca seca (Am /Jul Ago /Sept.)	Antes de flovi (Oct./Nov.)
MR-101	Limpieza de calzada	1" Prioridad	1 ^{rs} Prioridad	The second secon	
MR-102	Bacheo	2 th Prioridad	1's Prioridad	1º Prioricad	1 ^{rt} Prioridad
MR-100	Desquinche	And the state of t	THE HEAT CO.	1º Phondad	1" Prioridad
MR-104	Remoción de demumbes	1 st Prioridad		3º Phondad	
MR-201	Limpieza de cunetas	19 Prioridad	1ª Prioridad	2010-0-1	
MR-202	Umpieza de alcantarillas	2º Prioridad		2 th Prioridad	3ª Prioridad
MR-203	Úmpleza de badên	1ra Prioridad	The state of the s		1º Prioridad
MR-204	Ump. zanjas de coronación				1º Prioridad
MR-205	Limpleza da pontones		1º Prioridad	ļ	
MR-206	Encouz peq cursos de agua			3º Phondad	2 th Priorida:
MR-301	Roce y Impieza III	2th Priorided	2 th Prioridad	2 th Phioridad	
MR-401	Conservación de señales		3≈ Prioridad	Z., (410/10/90)	2 ^{to} Prioridad
MR-501	Reforestación	·	e incorpany		3º Prioridad
MR-601	Vigitancia y control	3/4 Prioridad	3r Prioridad	- Con Consession	34 Prioridad
MR-701	Reperación de mores			37 Prioridad In Prioridad	3ª Prioridad
MR-702	Reparación de pontones		1 Prioridad		
MR-102.01	Transp. mat. do canters	2 th Prioridad	1º Prioridad		and the same
ener	do en quenta la priorización			1ª Prioridad	1/4 Prioridad

Teniendo en quents la priorización de actividades, la ejecución de cada una de estas actividades requiere una programación de trabajo mensual, el cual se planifica en función a la estacionalidad de la zona de trabajo.

tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa – Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) -Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)



de Sele M.P.P.C.

ESID

MIEMS









3.1.1.6 NORMA TECNICA

Para la contrafación y ejecución del servicio de mantenimiento rutinario: la tendrán en cuenta las normes y especificaciones estipuladas en:

- Manual de gestión del mantenimiento "GEMA" y anexos.
- Directivas emitidas por Provies Descentralizado.
- Manual de Carreterae; Mantenimiento o Conservación Vial, versión 2016 aprobado con R.D Nº 05-2016-MTC/14.6APITULO IV.

L. NORMAS DE EVALUACIÓN.

Las Normas de Evaluación establecen un conjunto de indicadores de mantenimiento rutinarlo que permitrán evaluar la calidad del trabajo y la eficiencia del desempaño de las microempresas contratistas, considerando tolarancies y tempos de respuesta por cada actividad.

En ese sentido, las microempresas deberán realizar las actividades requeridas, cuantas veces sea nucesario, para mantener la condición que los indicadores han establecido. Así mismo, la programación de las labores deberá realizarse de tal manera, que garantice el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas. La certificación del cumplimiento de las tabores de mantenimiento sutinario, llevada a cabo por los tVP's, se realizará mensualmente y estará sustentada en el cumplimiento de los indicadores previamente establecidos.

El Supervisor o Inspector a jefe de operaciones evaluarà el cumplimiento del estado del camino a través de los indicadores establecidos en los Cuadros Nº 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3, y empleando la ficha Nº 03; en caso de incumplimiento en la ejecución de cualquier actividad, apercibirá a la microempresa contratista realizando la anotación respectiva en el cuaderno de mantenimiento; otorgándole un plazo para corregir el defecto, acorde a la tolerancia establecida.

De persistir el incumplimiento de las obligaciones de la microempresa, relacionadas fundamentalmente con la seguridad de viale - primera prioridad --, con la consecuente afectación de la transitabilidad del camino, el Supervisor o Inspector o jefe de operaciones informará a la oficina del IVP, de modo que aplique las sanctones o penalidades previstas en el contrato: 5%, 8% ó 10% de la tarifa mensuel del servicio, según corresponda, notificando a ta microempresa de tal decisión. Cuando la microempresa registre un incumplimiento en los indicadores durante bes (3) ocasiones consecutivas, se dispondrá la resolución del contrato.

El incumplimiento de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinado considerados de segunda y tercera prioridad, darán lugar a sanciones o penalidades sólo si existiese reincidencia (segunda vez: 5%) o neiteración (tercera vez: 10%).

INDICADORES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL VECINAL NO PAVIMENTADA

Para el mantenimiento rutinario de la Red Vial Vecinal No Pavimentada se ha definido que la ejecución se realice a través de contratos con microempresas mediante indicadores o resultados de mantenimiento. Estos contratos se basan en que el contratista, en este caso EL MICROEMPRESARIO, asume la plena responsabilidad de mantener los elementos fisicos y operativos del carrino en una condición igual o mejor que unas condiciones minimas establecidas, las cuales has sido fijadas previamente mediante unos estándares o medidas referenciales que determinan el estado fisico y operativo de cada uno de los principales elementos de la via. Estos contratos se diferencian sustancialmente de los correspondientes a la modalidad por Metrados y precios unitarios, ya que no se paga por las cartidades de obra ejecutada en las distintas actividades de mentenimiento, sino por el cumplimiento de los estados mínimos acaptables.

Los Indicadores de Mantenimianto Rutinario son medidas referenciates de las buenas características físicas y operativas que debe presentar un camino como consecuencia de un adecuado mantenimiento. Dichos Indicadores de Mantenimiento Rutinario son aceptables si cumplen con los requisitos mínimos establecidos objetivamente mediante estándares o parâmetros de medición.

Para las actividades de mantenimiento rutinario, los indicadores de Mantenimiento Rutinario- se definen para cada actividad, con ciertos niveles de tolerancia, de acuendo con las necesidades de mantenimiento de los diferentes elementos del camino y de las circunstancias propias del enformo de la vía, las condiciones socioambientales y la operación vial.

En la Tabla siguiente se presenta la lista de las principales actividades de mantenimiento nutinario con los Indicadores de Mantenimiento Rutinario, para implementar en la Red Vial Vecinal de Caminos No Pavimentados.

MP.P.C.

M.F. C. CO.



tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa = Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) - Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19,040 Km)

16





PARINACIOCHAS

Cuadro 5.4.1; PRIMERA PRIORIDAD: SEGURIDAD DE VIAJE

6m2		Guadro 5.4.1: PRIA	IERA PRIORIDAD: SEGU	RIDAD DE VIA.	JE			
Código	Activided	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la Microempresa		malida 2da	
MR-101	L'impleza de Calzada		La calzada permanecerá siempre impia.	Menos de 3 obstáculos en 1 Km	Un (T) d'a	5%	19%	15%
1/R-102		Relienar los baches de forma inmediata con material de cantera.	La superficie de rodadura será uniforma, no se aceptará la presencia de bochas o de charcos de agua en épocas de lluvias.	Manos de 10 baches de 0 50m * 0 50 m* 0.15m de profuncidad en. 1 km	Un (1) dia	5%	10%	100
MFE-104	Remoción de Denumbes	Remoción y eliminación de derrumbes hasta 50 m²		Menos de 1 sn³ por Km.	Un (1) dia	5.2	1.	1
MR 201	Limpieza de Cunelas	Cimplar y eliminar el material sedmentado que obsíruye el libre flujo del agus.	Deberán permanecer siempre implas, conservando sus dimensiones originales de diseño y pendientes minimas.	Material sedimentiato: minimo 25 i del desa de la sección tracavecial	Un (1) dia	5%	10%	45%
MR-70%	Reparación de Muros Secos	Rescomedo de les plades en les zonas inestables de la estructura.	No se permiten muros en maí estado que no puedan ofrecer la suficiente establidad a los faludes y/o plataforma de la carrefera.	Monco de 5 m de muro en mal estado en un 1 km	Dos (2) dias	5%	10%	****
<u>/</u> 2	Reparación de Pontones	Reparer los efementos que se encuentres en mal estado: tableros, pernos, clavos, muros, etc.	Pontones en buen estado,	80% de la superficie del tablero o lossi, deberà ester en buen estado	Dos (2) dies	211	10%	15%,

VB°

MIEMB

de Se/e

Cuadro 5.4.2; SEGUNDA PRIORIDAD: OPERATIVIDAD DE OBRAS DRENAJE

Codigo	Activided	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancis	Respuesta de la Microempresa	Per tera	alida 2ca	Table 1
MR 202	Limpieza de Alcentarilla	Eliminar todo tipo de matedales o residuos que obstruyan el fujo del agus a través de las alcantarillas.	Daberán permenecer alempre limplas	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Tres (3) dies			10%
Mani	Umpleza de Badén	Eliminar fodo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través del badén.	No deben existir obstiticulos ni material seclimentado sobre el badén.	Material sedimentado: Máximo 20% de la superficie.	Q. 10 (4) 505	_	6%	10%
MR 204	Limpieza de	Elminar at contactal	Deberán permanecer	Material	Cuetro (4) dias		5%	10%

tramo: Emp. R050710 (Pulluchl) - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) - Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)

16





WEXTTUTO VIAL PROVINCIAL PARMACOCNAS

5. Conclusiones y Recomendaciones.

- Conclusiones
- 52 Recomendaciones

Panel Fotográfico.

6.1. en el panel fotográfico de los informes mensuales se deberá presentar fotográfias diadas (georreferenciadas con hora y fecha) del "antes", "durante" y "después" de cada actividad realizada. Mostrando al personal debidamente uniformado (EPP).

Cada página del panel fotográfico debe contener como máximo 3 vistas fotográficas, legibles y en buena resolución, indicando en la parte superior, el nombre del tramo, la actividad ejecutada, la fecha y la progresiva al que corresponde la fotográfica, en la fotográfica debe señatarse al "antes", "durante" y "después"

El panel folográfico también debe contiener fotografias donde se muestre al jefe de mantenimiento brindando dirección técnica correspondiente a pada mes secún programación.

Cuaderno de Mantenimiento.

Debe de contar con una hoja original (para la liquidación) y 01 copia para los informes mensuales, el mismo que tendrá que estar legalizada por el juez de paz de la zona ylo notaria.

. Puntos Criticos.

Апехов.

- 91.
- 9.2 Relación de personal; rotativo, socios o trabajador.
- 9.3. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI
- 9.4. Planifa de pago mensual de personal del mes anterior.
- 9.5. Copia de acta de entrega de terreno.
- 9.6. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda.
- Copia de SIS, SCTR de los personales de campo y SOAT vehículos utilizado para transporte de personal.
- Declaración Jurada de Mo adeudo de los personales de compo y autoridades de la zona.
- 9.9. Confeo de Tráfico (Ficha Nº 01)
- 9.10. Conteo de Precipitación (Figha Nº 02).

Formato digital (CD u otros similares) *

"La información del CD y/o USB, además de contener el integro del informe mensual en su versión original, deberá contener de manera necesaria todas las fotografías en formato original con extensión jpg, jpeg, etc (tal cual se descarcaron de la cámera o celular) debidamente ordenadas en carpetas según cada actividad desarrollada.

3.1.1.9 RECUROS A SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA (Después de la elecución) LIQUIDACION DEL SERVICIO

La liquidación final del servicio será presentada en un plazo máximo de 15 días calendarios después de culminado el contrato conforme a la estructura brindada por el IVP - Parinacochas, si estas has sido observados en su contenido el contratista tendrá 92 días hábiles siguientes del plazo de presentación para la absolución de las observaciones, caso contrario se incurrirá en penalidad por el retraso en la presentación de la liquidación. En el caso persistan las observaciones a la liquidación se ejecutará el total de la retención de la liquidación del servicio a favor del IVP- Parinacochas.

La liquidación final será presentada en original y una copia debidamente foliada, firmada por el jefe de mantenimiento, representante logal conforme lo dispuesto por la oficina del IVP-Parinacochas.

NOTIFICACIÓN: En el caso se haya evidenciado observaciones a la presentación de los informes mensuales y a la liquidación del servicio, el jefe de Operaciones notificará a través de la dirección de correo efectrónico consignado en los datos generales presentados dentro del plan de trabejo, fecha en que se dará por notificado para el leventamiento de observaciones.

3.1.1.10 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Ubilcación.

Distrip

: Ravacayco

*

tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Gondorpampa - Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) - Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)











Provincia Departamento

: Parinacochas : Ayacucho.

Plazo de ejecución. 191 dias calendarios.

> NIVEL DE SERVICIO DETERMINADO ES. B. La región geogràfica en que se encuentra el sector de mantenimiento es: SIERRA.

3.1.1.11 VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO.

El valor referencial asciende a \$1.61,108.77 (sesenta y un mil ciento ocho con 77,/100 soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida el costo total del servicio.



Valor Referencial	Limites		
(VR)	Inferior	Máximo	
S/. 61,108.77 incluido IGV	S/. 48,887.02 incluido IGV	S/. 61,108.77 incluido IGV	

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

a) DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR

- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.
- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Activo y Habido.

DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Equipamiento estratégico.

ITEM	NOMBRE	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD MINIMA
01	Camión baranda y/o volquete de 4 ton a mas	Debe contar con: Revisión técnica, SOAT vigente, antigüedad no mayor de 10 años a la fecha de presentación de oferta.	Q1
02	Movilidad para trastado de personal (combi o Revisión técnica, SOAT vigente, antigüedad manima de 14 oferta.		Ü
03	ta vigilancia y control SOAT vigente, antigüedad no mayor de 7 años a la (moto lineal) SOAT vigente, antigüedad no mayor de 7 años a la		01
04	Plancha compactadora ylo pisôn	Potencia mínima de 9 HPI pisón de concreto de 30x30x0 20cm3	01/02

ITEM	NOMBRE	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD MINIMA
01	Conos de 80 cm	nuevas	O¥ und
02	Cintas de segundad	nunvas	01 rollo

tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) -Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)



MEMB







03	Tranquores seguridad	de L=1.120 m, H0.80 m	02 Und
04	Bolto.in	Can mudicumentes billios	#2 und
05	Palotas de control	Con cintas retro reflectivas	04 und

Materiales y Herramientas

- Mi
83
04
0.5
O(
[0)
€ 08
0.00
10
[11
12
13

ITEM	NOMERE
01	Page
02	Lampas
03	Carrelliss obuquise
04	Barrelas
05	Rastrics
06	2 1538
Q7	Marketes
Q5	tel disk to media
ĈĜ	Tjaras podadoras
10	Sortushos
11	Pintura esmatte (rojo, blanco y negro)
12	Thinut acrilico
13	Lia de pared #60, #80

Indumentaria del necsonal.

ITEM	NOMBRE	GARACTERISTICAS TECNICAS
Ü1	Mamelucos	Camisa-Pantalón con señales retro reflectantes
02	Çascos	Con cortaviento
03	Sombreros de tela	Con cortaviento
04	botas	Lieba o cuaro
05	Guantes	Cuero
06	Lentes de segundad	ONLIN

los vestuarios mencionados deberán ser renovados para cada trabejador de manera trimestral, de manera que se encuentren. An optimas condiciones durante todo el tiempo del servicio.

Declaración jurada del postor a la presentación de propuesta técnica, mencionando que cuentan con las herramientas, indumentarias que deberán ser nuevos de acuerdo a la cantidad de los personales.

El cumplimiento de equipos de seguridad, herramientas, indumentaria del personal será cóligatorio bajo penal dad.

c) OEL PERSONAL (PERSONAL CLAVE) JEFE DE MANTENIMIENTO.

Profesional de la cerrera de Ingeniería civil colegiado y certificado de habitidad hasta 31 Bidiembre 2023.

Experiencia mínima de (1) año como: jefe de Mantenimiento y/o Residente de Obras a servicio y/o Supervisor de obra o servicio y/o jefe de operaciones de IVPS, dicha experiencia del personal será en el rubro de Infraestructura vial: creación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento periódico o rutinario, conservación y/o similares al objeto de la convocatoria. El personal clave requerido debe adjuntar, copia simple da DNI y una declaración jurada legalizada de compromiso dal profesional indicando dirección de domicilio, correo electrónico y numero de celular con la firma y huella del mismo. Ia participación es con indice de 0.25.

Acreditación

La experiencia del personal dave se acreditarà con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Dentro de las actividades a realizar, se considerará el asesoramiento técnico permanente, capacitación al personal de campo, elaboración de informes y liquidación, otros requeridos durante el servicio.

✓ Personal de Campo. (05 trabaladores)

03 varones

tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) - Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)











- 02 mujeres (30%).
- La cantidad de trabajadores solicitada se deja por entendido que está incluido el capataz más no el jefe de exentenimiento.
- Los trabajadores que serán considerados como personal de campo deberán de ser de los lugares donde se ejecutará la prestación del servicio (distritos, anexos colindentes del trano programado).
- Los pagos al personal de campo serán (como máximo, 05 días hábilas del mes siguiente los pagos deben ser debidemente sustentados con las planillas de pago con firma y/o huella digital del trabajador flutar.

La jornada de trabajo es de 8 horas de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hrs y de 13:00 a 17:00 hrs y los sábados de 5:00 a 13:00 hrs



El postor debe acreditar en monto facturado acumulado equivalente a St. 91,663.15 (Noventa y un mil Seiscientos Sesenta y Tres con 15/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, secún corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de St. 15,277.19 (quince mil doscientos setenta y siete con 19/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) ellos anteriores a la fecha de la presentación de oferlas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobente de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Mantanimiento Rutinario manual en Vias Departamentales y/o Vecinales a nivel de afirmado.

Acreditación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u árdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaclentemente, con voucher de depósitio, nota de abono, reporte de estado de cuenta, qualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarsa la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

e) CONDICIONES DE CONSORCIO

Ninguna.

f) PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán sobre el valor mensual del contrato.

Al que incumpla con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento nutinario consideradas de primera, segunda y tercera prioridad, corresponderá les sanciones con respecto a los indicadores de resultados de Mantenimiento Rufinario lo cual se establece en el ITEM 5.3. REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS/ II, INDICADORES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL VECINAL NO PAVIMENTADA del cresente documento.

DE LAS CTRAS PENALIDADES.

A lo dispuesto en el RLCE se aplicarán otras penalidades distintas a la mencionada en el RLCE para tal efecto se incluye las Siguientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del proveedor del Servicio.

r T		PENALIDAD FORMA DE	PROCEDIMENTO DE
Me	CAUGALES	 CALCULO	COBRO

tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) - Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)











METITUTO WAL PROVINCIA PARMACOCHAE

1 100			
וט	Duando se evidencia la ausencia del cartel del servicio al inicio de la ejecución del servicio.	SI, 60 soles / por caeta dia de refranca	Se descorbe à en cofa page conforme al informe
			del jete de operaciones.
62	Cuando el contratista incumpia no contar con la cardidad de personal	CA, 200 solica I sor carda dia da	Se descontară en cada
on the same	exhibited the of TDR years comprehend on a reposition	Suberica del comonal	pago conforme al informe
j			del jele de operaciones.
03	Incumplimiento de uso de implemento de assuridad imagnaturo.	\$/, 100.00 soles / gor cads	St described on rate
	Casco, totas, quartes, carias y massaulturi	personal que incumplo el uno	pago conforma al Informe
	Transfer of the state of the st	de implementos de semplos	del jefe de operaciones
04	Incumpliniario en la presentación del plan de trabajo, informes	St. 200.00 soles / per die de	Se descontarà en el
100	mensusiva, y la liquidación del servicio en tos placos establecidos	reliess	
	The second secon	145000	Irimer pago conforme al
			înforme del jefe de
05	En caso no se implementan los seguros (SCTR y SCAT)		Coersolonia.
3000	cures in activities of the second of the sec	S/. 50.00 soles / por com	Se descontará en cada
1		persona sin seguros, o	pago comorna a informa
06		ABUMUT IN SOM	del jela de operaciones.
100	Cuando el Contralista no cumpla con la responsabilidad de pago del	St. 1,050.00 soles / por	Se descontará en cada
30	salario a su personal, como máximo cinco días después de haberse	trabajador prexis indegisción	pago conforme al informe
1	camplide of mas	en campo y levantamiento de	del jela da operaciones
		ecia.	
07	No tener al dia el cuademo de mantenimiento, o no tener l'alcamente	S2. 150.00 poles / par dia de	Se desconforă en cada
	en el tramo con les respectivas firmas do los responsables	Committe	pago conforme al informe
1	Annual Control of the		del lefe de operaciones.
101	No proseniar en les informes folics y videns fochadas y		Se disconferê en esda
	permitereral ados.	S/. 500.00 por cada informe.	pago conforma al Informe
			del lefe de operaciones.
07	Cuando el contratista innumpta con el personal propuesto en su oforta	S/ 1,000,00 sales per cada	Se describri en cada
	A Control of the Cont		pago conforme at informe
_			del jele de operaciones.
Ot	incumplimiento con el trasporte de malerial de cantera para la	5! 2,000,00 per	Sa descontará na cada
	actividad de bacheo. Conforme a la programación del plan de trabajo	incumo/mienta	pago conforme al Informe
			cha lefa de operaciones.
09	Incumplimiento del uso de peñales de seguridad para realizar las	St. 2000.00 soles por cada	Sa describra en carla
		evento que se defecte	pago conforme al informe
		member have an National	(el elegio conservieres
10	No cumpts con la subsanación de Observaciones en el plano.	Si. 200.00 toler par dia de	Se descontará en cada
178	establecido hechas on el acta de visita ylo cuaderno de	ANTENNA PER PARAGE OF	
h	mantenimiento realizadas por parte del inspector de	- 2	pago contorna al informa
	Mantenimiento en al Plazo antablecido		dad jede da operaciones.
in the second	_a.	- 1	



MIEMB

OTRAS CONSIDERACIONES

MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Por contrata

> SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contracción respectivo con unidad de medida mensual.

MEDIDAS DE CONTROL

Área que supervisará:

La supervisión del Mantenimiento Rutinario que estará a cargo del Instituto Vial Provincial de Parinacochas- jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial — Parinacochas, quien se encargará de coordinar, conductr e Inspeccionar las actividades de mantenimiento vial rutinario de caminos vectnales.

Áres que brindara conformidad:

La conformidad de los servicios será por el gerente general del Instituto Vial Provincial de Parinacochas, una vez concluida el servicio, previa revisión y aprobación de los informes mensuales e informe final del servicio por el jete de operaciones.

SEGURIDAD EN EJECUCION DE ACTIVIDADES.

P.P.C. S

tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa – Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) - Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)







WSTITUTO WAL PROMNEYAL PARMACOGHAR

Es obligatorio que el contratista vela permanentemente por la seguridad de los usuarios de la via como del personal de campo que labora a su cargo, desarrollando todas las actividades con el uso adecuado de los implementos de seguridad, asimismo en los puntos criticos donde requieran señalización para la integridad de los usuarios de la vía (destizamientos, huaycos, caldas de piedras, derrumbes, asentamientos de plataforma, otros).

SEGUROS

El personal en campo incluido el jefe de mantenimiento debe de contar con el seguro complementario contra trabajos de riesgo (SCTR).

> FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual, luego de recibido el desembolso respectivo y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe Mensual. La conformidad del servicio será oforgada por el jefe de Operaciones del IVP-Parinacochas.

PLAZO DE PAGO

La Entidad debe pagar les contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario, siguiente a la conformidad de los servicios. Siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Le Entidad retendrá el 10% del monto total del contrato durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma promateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, como fondo de gerantia por la presentación y aprobación de la liquidación final del servicio.

REQUISITO PARA FIRMA DE CONTRATO

Para la Firma del Contrato es requisito indispensable y excluyente (además de los Requisitos Obligatorios) lo siguiente:

- Găranția de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domicillados, el número de su cuenta bencaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- Detaile de los precios unitarios del precio ofertado
- Estructura de costos.
- Declaración Jurada de retención del 10%, monto que será devuelto por la Entidad a la aprobación de la Liquidación del Servicio mediante acto resolutivo.

CONCLUSION DEL SERVICIO

El Mantenimiente Rutinario concluye con la aprobación mediante acto Resolutivo de la liquidación técnica y financiera el cual está a cargo de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial Municipal de Parinacochas.

> FORMULA DE REAJUSTE.

El monto contratado será filo mientras dure en contrato y no estará sujeto a realistes.

ADELANTOS.

La entidad no otorga ringún adelarto.

SUBCONTRATACION

No es procedente que el proveedor subcontrate parte o total de las prestaciones a su cargo, caso contrario se le resolverá el contrato.

RESPONSAVILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+610); Emp. R050705 (Paucaray) - Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)











La conformidad mensual del servicio y liquidación final no exceptúa el derecho de reclamo posterior, por parte de la entidad, por defectos o vicios ocultos.

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el organo encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponde, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL						
	HABILITACIÓN						
	Requisites	RNP FICHA RUC		7			
rij V	Importante De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, est relacionada con cierta atribución con la cual debe conter el proveedor para poder llevar cobo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas ponormas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumpla a efectos de estar habilitadas para la ejecución de delerminado servicio o estar autorizada para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.						
1	Importan	creditación; - Copia de RNP - Copia de Ficha Ruc importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se húbiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.					
8 8.1	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
	CAPACID	AD TÉCNICA Y PRO	DFESIONAL	popular (interdisciple) description descri			
	<u> </u>	AD TÉCNICA Y PRO IENTO ESTRATÉGI					
	EQUIPAM						
	<u> </u>		CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD MINIMA			
	EQUIPAM Flooristos ITEM	IENTO ESTRATĖGI	CARACTERISTICAS	CANTIDAD MINIMA			
	EQUIPAM Feedistos ITEM	NOMBRE Camión baranda vío	CARACTERISTICAS TECNICAS Debe contar con: Revisión técnica, SOAT vigente, antigüedad no mayor de 10 años a la fecha de presentación de oferta. Debe contar con: Revisión técnica, SOAT vigente, antigüedad no mayor de 10 años a la fecha de presentación de	MINIMA			

tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) - Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)

fecha de presentación de oferta.

Potencia minima de 9 HP/ pisón de concreto de

(moto (neal)

Plancha compectadora





de Sele

SIDES

MEMBE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA





NATITUTE	54040	PRODUCT OF	10.74
KEEL LIE MAN	A	A 427 A 100	15,000
29.20.20	DEATH OF S		
	\$760 P. S. S.		

		100	
wa pisan	30x30x0:20cm3		
De la constitución de la constit			

Acreditación.

Copia de documentos que sustanten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiter (adjuntar copias de documentos de propiedad) u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada)

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus Integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisites

Contar con domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato en el área de influencia de servicio es decir en el Distrito de Ravacayco.

Acreditación

Copia de documentos que austenten la propiedad, le posesión, el compramiso de compra venta e algulier a otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica (no cabe presentar declaración jurada).

Importante

En el caso que el postor sea un consorcia los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

Profesional de la carrera de îngenieria civil coleciado y habilitado hasta 31/12/2023.

Acreditation:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link; https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link; http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B 4 FXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DE MANTENIMIENTO.

Regulsitos

Experiencia mínima de (1) año como: jefe de Mantenimiento y/o Residente de Obras o servicio y/o Supervisor de obra o servicio y/o jefe de operaciones de IVPS, dicha experiencia del personal será en el rubro de infraestructura vial: creación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento periódico o rutinario, conservación y/o similares al objeto de la convocatoria. El personal clave requerido debe adjuntar, copia simple de DNI y una declaración jurada legalizada de compromiso del profesional indicando dirección de domicilio, correo electrónico y numero de celular con la firma y huella del mismo. fa participación es con índice de 9.25.

tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) - Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA





Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apetidos del personal clave, el cargo desempeñado, el pluzo de la prestación indicando el día, mes y año de Inicio y culminación, el nombre de la Entidad a organización que emite el documento, la lecha de amisión y nombres y apadidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acrecitar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquiride por el personel clave en meses sin especificar los dias se debe considerar el mes completo
- Se considerară aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticingo (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ófertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de menera Integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documerilos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberà valder la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Si. 91,663.15 (Noventa y un mil Selscientos Sesenta y Tres con 15/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,277.19 (quince mil doscientos setenta y siete con 19/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los poho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso do consorcios, todos los integrantes deben conter con ta condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes

Mantenimiento Rutinario manual en Vias Departamentales y/o Vecinales a nivel de afirmado.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,



reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante canceleción en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un

de Se/go HEMB

de Selec

W.P.P.C.

SIDER

Cabe precisar que de acuardo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S5 del Telbunal da Contratacionas del Estado:

"... el solo sollo de cancelado en el comprobente, cuando ha sido solocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produsce fehacienda en relación a que se encuentra cancelado. Admitir allo

tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) -Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)

3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA





máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeres contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ajecución periódica a continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tel parte o los respectivos comprobantes de pago caricelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio e el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización sodietaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor scredita experiencia de cira persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, árdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se ancuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuició de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 5 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a sjacutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

aquivalers a considerar como vélida la sola declaración del postor alirmando que el comprobente de pago ha sido canpellado"

6.-1
"Shusción plierente se suecite ante el sello colocado por el checta del postor fase utilizando el término "cancelada" o
"pagado") supuesto en el cual el se contante con la declaración de un fercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validaz de la experiencia".

tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) - Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA





- Si como resultado de una consulta e abservación corresponde precisarse o sjusterse el requerimiento, se solicita la sutorización del área usuaria y se pone de concolmiento de tal hecho e la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articula 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de astos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal el del numeral 2.2.1 i de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditedo documentalmente, y no mediante declaración jurada.









tramo: Emp. R050710 (Pulluchi) - Achaconi - Condorpampa - Paucaray (Km 15+810); Emp. R050705 (Paucaray) - Sagrada Familia de Pomacocha (Km 3+230) (L = 19.040 Km)

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Proveedor de servicios.

- RNP
- FICHA RUC

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de RNP
 - Copia de Ficha Ruc

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO B.1

Requisitos:

ITEM	NOMBRE	CARACTERISTICAS TECNICAS	MINIMA
2111		Debe contar con:	
01	Camión baranda y/o volquete de 4 ton a mas	Revisión técnica, SOAT vigente, antigüedad no mayor de 10 años a la fecha de presentación de oferta.	01
02	Movilidad para traslado de personal con Capacidad mínima de 14 pasajeros.	Debe contar con: Revisión técnica, SOAT vigente, antigüedad no mayor de 10 años a la fecha de presentación de oferta.	01
03	Movilidad para realizar la vigilancia y control (moto lineal)	Debe contar con: SOAT vigente, antigüedad no mayor de 7 años a la fecha de presentación de oferta.	01
04	Plancha compactadora y/o pisón	Potencia mínima de 9 HP/ pisón de concreto de 30x30x0.20cm3	01/02

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.







Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Contar con domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato en el área de influencia de servicio es decir en el distrito de San Francisco de Rivacayco.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Importante para la Entidad

Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Profesional en la carrera de Ingeniería civil colegiado y habilitado

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

16 horas de capacitación obras de arte (drenajes)

<u>Acreditación:</u>

Se acreditará con copia simple de certificado de aprobación y/o asistencia de la capacitación.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.





B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de (1) año como: Jefe de Mantenimiento y/o Residente de Obras o servicio y/o Supervisor de obra o servicio y/o jefe de operaciones de IVPS, dicha experiencia del personal será en el rubro de infraestructura vial; creación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento periódico o rutinario, conservación y/o similares al objeto de la convocatoria. El personal clave requerido debe adjuntar, copia simple de DNI y una declaración jurada legalizada de compromiso del profesional indicado dirección de domicilio, correo electrónico y número de celular con la firma y huella del mismo, la participación es con índice de 0.25.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 91,663.15 (Noventa y un mil Seiscientos Sesenta y Tres con 15/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,277.19 (Quince mil doscientos setenta y siete con 19/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes; Mantenimiento Rutinario manual en vías Departamentales y/o Vecinales a nivel de afirmado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte







¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Evaluación:</u>	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		90 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
b.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección	Acredita una (1) de las prácticas

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

2 puntos

No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.

0 puntos

C.1 <u>Práctica</u>:
Contratación de personas con discapacidad

social o desarrollo humano.

Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y/o carnet OMAPED del personal de trabajo.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación al personal de campo máximo 6 horas de capacitaciones en tramo respectivo. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Importante

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

hasta 6 horas:

4 puntos

hasta 4 horas:

2 puntos

Hasta 2 horas:

1punto

F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Evaluación:

 Mejora 1: Realizar y sustentar la Estructura de Costos que incluya sus costos unitarios-detallado ofertado de acorde a mercado y las actividades programadas con metrados propuestos.

 Mejora 2: Presentar un inventario de 2 sectores críticos de la vía con fotografías georreferenciados, con propuesta de que actividades se debe ejecutar y su ubicación UTM.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de la estructura de costos y el inventario de ubicación de zonas críticas.

(Máximo 4 puntos)

02 Mejoras : 4 puntos 01 Mejora : 2 puntos

No presenta mejora: 0 puntos





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

de Secláusula CUARTA: DEL PAGO16

EA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], M.P.P.C.en LINDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en en artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde ICONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siauiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS17

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASI.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde ICONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los de Se documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EV CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, Solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO] DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.





MIEMB

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Lev de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siquiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere de So LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantias casinas 22 o como de literal a) del numeral renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral M.P.R.C. 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.





LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

 $F \stackrel{?}{=} 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar *los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 18

Las controversias que surian entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

		ENITIDAD	_	
DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:		

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR de Sez GANADOR DE LA BULLI...

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

al variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

M.P.P.C.

documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 19.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

información sobre la normativa certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
 - Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
- Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante					
Cuando se trate de consorcios, la	declaración jurada es la si	guiente:			
	ANEXO Nº 1				
DECLARAC	IÓN JURADA DE DATOS	DEL PO	STOR		
eñores CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGA EGÚN CORRESPONDA] DJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº resente					
l que se suscribe, [], rep ONSORCIO], identificado con [(CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUI guiente información se sujeta a la v	CONSIGNAR TIPO DE MENTO DE IDENTIDAD], I	DOCUN	1ENTO	DE IDEI	ntidadi n
Data del conservate de 1					
Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :	Toléfono(s):				
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s) :	Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²² Correo electrónico :	Teléfono(s):	Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²² Correo electrónico : Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o	Teléfono(s) :	Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²² Correo electrónico : Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social :	Teléfono(s) :	Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²² Correo electrónico : Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :		Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²² Correo electrónico : Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s):				
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²² Correo electrónico : Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²³		Sí		No No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²² Correo electrónico : Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²³ Correo electrónico :					
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²² Correo electrónico : Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²³ Correo electrónico :					
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²² Correo electrónico : Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²³ Correo electrónico :					
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²² Correo electrónico : Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²³ Correo electrónico :					
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²² Correo electrónico : Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²³ Correo electrónico :					
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²² Correo electrónico : Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²³ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :		Sí			
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²² Correo electrónico : Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²³ Correo electrónico :	Teléfono(s):				

Correo electrónico del consorcio:

- En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- lbídem.
- lbídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

vi.

de Sp

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

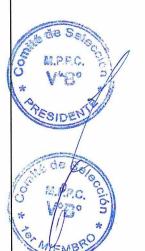
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{26}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 27 CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸



²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

M.P.P.C.

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MCP.C.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

mportante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

de Selo Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

M.P.P.C.

Importante para la Entidad

Én caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

de S _{8/8} CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
uppe.			
Monto del componente a	precios unitarios		

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la tegislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
 - Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

PESIDE DE

MP.P.C. OON *

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

de

colon

Sole

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

FACTURADO ACUMULADO 35				
TIPO DE CAMBIO VENTA34				
IMPORTE ³³				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:				
CONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL P CASO ³¹				
FECHA DEL CONTRATO O CP 30				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
°N	_	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 3

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 32

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 33

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 34

Consignar en la moneda establecida en las bases. 35

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

°Z	CLIENTE	OBJETØ BEL CONTRATÓN	COMPROBANTEDE PAGO	FECHA DEL F	IA DEL FECHA DE LA TRATO CONFORMIDAD DE SER EL POPE SASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	CAMBIO VENTA34	MONTO FACTURADO ACUMULADO
2		MIE	DE SENTE	P.P.C	e S					
9		C. 3°	Secondary Secondary	lección *	No.					
7		ción * c	ión							
∞										
6										
10										
İ	i									
20										
	JT	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

SIDEN

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

ONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[ØØNSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de M.P.P.C. Proveedores (RNP).

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe gumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente --

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



M.P.P.C.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa de Se por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.